



Novedades en materia de Contabilidad, Auditoria, Sindicatura y Prevención de lavado de dinero



Dr. Andres Marcelo Zarauza

ELESTUDIO
Brindamos asesoramiento integral a empresas en el campo impositivo, contable y societario.

www.mrconsultores.com.ar

1

1



Temas a desarrollar:

- 1) Normas Contables Vigentes.
- 2) Lavado de dinero cambios recientes.
- 3) RT 53 Modificación a la RT 37 Novedades en la norma y en el informe del auditor.
- 4) RT 55 Informe del Sindico
- 5) IGJ novedades

www.mrconsultores.com.ar

2

2

Esquema de Normas Contables Vigentes



3

www.mrconsultores.com.ar

3

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2022

Esquema de Normas Contables

- NIIF y NIIF para Pymes
 - Obligatorias: cotizantes (con excepciones): NIIF
 - Optativas: todos
- RT 17
 - Obligatoria: para los que no son EP y no usan NIIF y optativa para los EP
- RT 41 para EP
 - Optativa para EP (< 15 millones de ingresos)

4

www.mrconsultores.com.ar

4

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2022

NCP Locales MC RT 16

RT 41 Medición exclusiva para EP

RT 17 Medición para el resto

RT 8 General de Presentación

5

www.mrconsultores.com.ar

5

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2022

NCP Locales de Medición

RT 6
Método de ajuste por inflación

RT 18 ~ 23
Temas varios

RT 17 o 41
General

RT 14 ~ 21
VPP - Consolidación - Neg.
Conjuntos y Partes Relacionadas

RT 22
Actividad Agropecuaria

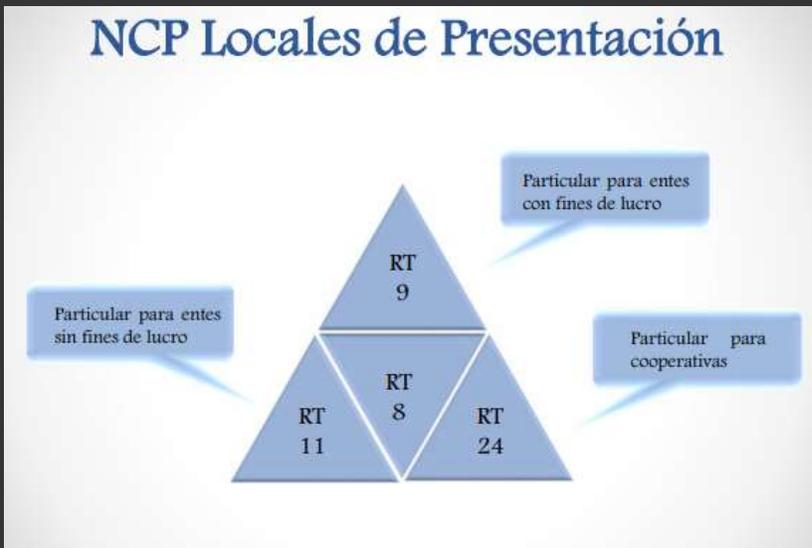
6

www.mrconsultores.com.ar

6

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2022

NCP Locales de Presentación



7

www.mrconsultores.com.ar

7

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar RT 41

Aplicable a ejercicios cerrados al	Mes/Año del Índice	Índice de Precios (IPIM Facpoe)	Índice de Precios (Índice empalmado publicado por FACPCE)	Monto de Ingresos/Recursos (Base diciembre 2014)	
				Entes Pequeños (EP) Segunda parte RT 41	Entes Medianos (EM) Tercera parte RT 41
31/12/2015	dic-14	841,66	63,4032	15.000.000	75.000.000
31/01/2016	ene-15	843,35		15.030.119	75.150.595
29/02/2016	feb-15	845,45		15.067.545	75.337.725
31/03/2016	mar-15	853,74		15.215.289	76.076.444
30/04/2016	abr-15	860,1		15.328.636	76.643.181
31/05/2016	may-15	872,85		15.555.866	77.779.329
30/06/2016	jun-15	884,33		15.760.461	78.802.307
31/07/2016	jul-15	897,04		15.986.978	79.934.891
31/08/2016	ago-15	909,85		16.215.277	81.076.385
30/09/2016	sep-15	922,14		16.434.308	82.171.542
31/10/2016	oct-15	930,69		16.586.686	82.933.429
30/11/2016	nov-15	949,30		16.918.420	84.592.098
31/12/2016	dic-15	986,33		17.578.238	87.891.190
31/01/2017	ene-16	1.075,10		19.160.279	95.801.397
28/02/2017	feb-16	1.128,85		20.118.293	100.591.466
31/03/2017	mar-16	1.155,94		20.601.132	103.005.662
30/04/2017	abr-16	1.173,28		20.910.149	104.550.747
31/05/2017	may-16	1.215,52		21.622.915	108.314.573
30/06/2017	jun-16	1.250,77		22.291.139	111.455.696
31/07/2017	jul-16	1.284,54		22.893.000	114.465.000
31/08/2017	ago-16	1.289,68		22.984.572	114.922.860
30/09/2017	sep-16	1.294,84		23.076.510	115.382.551
31/10/2017	oct-16	1.302,61		23.214.969	116.074.847
30/11/2017	nov-16	1.316,94		23.470.334	117.351.670
31/12/2017	dic-16	1.327,47		23.658.097	118.290.483
31/01/2018	ene-17	1.347,38		24.012.968	120.064.841
28/02/2018	feb-17	1.370,29		24.421.189	122.105.943

8

www.mrconsultores.com.ar

8

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar RT 41

Aplicable a ejecuciones cerrados al	Mes/Año del Índice	Índice de Precios (PIM Facpce)	Índice de Precios (Índice empalmado publicado por FACPCE)	Monto de Ingresos/Recursos (Base diciembre 2014)	
				Entes Pequeños (EP) Segunda parte RT 41	Entes Medianos (EM) Tercera parte RT 41
30/04/2018	abr-17	1.389,53		24.764.184	123.820.921
31/05/2018	may-17	1.402,04		24.987.062	124.935.309
30/06/2018	jun-17	1.428,68		25.461.816	127.309.080
31/07/2018	jul-17	1.465,83		26.123.823	130.619.116
31/08/2018	ago-17	1.493,68		26.620.176	133.100.879
30/09/2018	sep-17	1.508,61		26.886.378	134.431.888
31/10/2018	oct-17	1.531,24		27.289.673	136.448.366
30/11/2018	nov-17	1.554,21		27.699.018	138.495.092
31/12/2018	dic-17	1.579,08		28.142.203	140.711.013
31/01/2019	ene-18	1.651,72		29.436.744	147.183.720
28/02/2019	feb-18	1.731,00		30.849.708	154.248.539
31/03/2019	mar-18	1.763,89		31.435.852	157.179.261
30/04/2019	abr-18	1.795,64		32.001.697	160.008.487
31/05/2019	may-18	1.930,31		34.401.825	172.009.124
30/06/2019	jun-18	2.055,78		36.637.943	183.189.717
31/07/2019	jul-18	2.152,40		38.359.927	191.799.634
31/08/2019	ago-18	2.257,87	155,1034	40.239.563	201.197.816
30/09/2019	sep-18		165,2383	39.092.262	195.461.310
31/10/2019	oct-18		174,1473	41.199.963	205.999.815
30/11/2019	nov-18		179,6388	42.499.148	212.495.742
31/12/2019	dic-18		184,2552	43.591.301	217.956.307
31/01/2020	ene-19		189,6101	44.858.170	224.290.848
29/02/2020	feb-19		196,7501	46.547.359	232.736.794
31/03/2020	mar-19		205,9571	48.725.561	243.627.806
30/04/2020	abr-19		213,0517	50.404.010	252.020.048
31/05/2020	may-19		219,5691	51.945.903	259.729.517
30/06/2020	jun-19		225,5370	53.357.796	266.788.979
31/07/2020	jul-19		230,4940	54.530.528	272.652.642
31/08/2020	ago-19		239,6077	56.686.658	283.433.289
30/09/2020	sep-19		253,7102	60.023.043	300.115.215
31/10/2020	oct-19		262,0661	61.999.891	309.999.456
30/11/2020	nov-19		273,2158	64.637.700	323.188.498
31/12/2020	Dic-19		283,4442	67.057.546	335.287.730

9

9

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar RT 41

31/01/2021	ene-20		289,8299	68.568.282	342.841.410
28/02/2021	feb-20		295,6660	69.948.993	349.744.966
31/3/2021	mar-20		305,5515	72.287.716	361.438.579
30/4/2021	abr-20		310,1243	73.369.554	366.847.770
31/5/2021	may-20		314,9087	74.501.453	372.507.263
30/6/2021	jun-20		321,9738	76.172.922	380.864.609
31/7/2021	jul-20		328,2014	77.646.254	388.231.272
31/08/2021	ago-20		337,0632	79.742.789	398.713.945
30/09/2021	sept-20		346,6207	82.003.913	410.019.565
31/10/2021	oct-20		359,6570	85.088.055	425.440.277
30/11/2021	nov-20		371,0211	87.776.587	438.882.935
31/12/2021	Dic-20		385,8826	91.292.537	456.462.686
31/01/2022	ene-21		401,5071	94.988.999	474.944.995
28/02/2022	feb-21		415,8595	98.384.506	491.922.529
31/03/2022	mar-21		435,8657	103,117.595	515.587.975
30/04/2022	abr-21		453,6503	107.325.096	536.625.478
31/05/2022	may-21		468,7250	110.891.485	554.457.425
30/06/2022	jun-21		483,6049	114.411.788	572.058.942
31/07/2022	jul-21		498,0987	117.840.748	589.203.739
31/08/2022	ago-21		510,3942	120.749.631	603.748.155
30/09/2022	Sept-21		528,4968	125.032.364	625.161.821

10

10

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar RT 41

Aplicable a ejercicios cerrados al	Mes/Año del Índice	Índice de Precios (IPIM Facpce)	Índice de Precios (Índice empalmado publicado por FACPCE)	Monto de Ingresos/Recursos (Base diciembre 2014)	
				Entes Pequeños (EP) Segunda parte RT 41	Entes Medianos (EM) Tercera parte RT 41
31/10/2022	Oct-21		547,0802	129.428.846	647.144.229
30/11/2022	Nov-21		560,9184	132.702.703	663.513.514
31/12/2022	dic-21		582,4575	137.798.447	688.992.235

11

www.mrconsultores.com.ar

11

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar RT 41

31/01/2023	Ene-22		605,0317	143.139.077	715.695.383
28/02/2023	Feb-22		633,4341	149.858.548	749.292.741
31/03/2023	mar-22		676,0566	159.942.227	799.711.134
30/04/2023	Abr-22		716,9399	169.614.444	848.072.219
31/05/2023	May-22		753,1470	178.180.360	890.901.800
30/06/2023	Jun-22		793,0278	187.615.404	938.077.021
31/07/2023	Jul-22		851,7610	201.510.570	1.007.552.852
31/08/2023	Ago-22		911,1316	215.556.533	1.077.782.667
30/09/2023	Sept-22		967,3076	228.846.714	1.144.233.572
31/10/2023	Oct-22		1.028,7060	243.372.417	1.216.862.083
30/11/2023	Nov-22		1.079,2787	255.336.962	1.276.684.812
31/12/2023	Dic-22		1.134,5875	268.421.980	1.342.109.901
31/01/2024	Ene-23		1.202,9790	284.602.118	1.423.010.589
29/02/2024	Feb-23		1.282,7091	303.464.754	1.517.323.771
31/03/2024	Mar-23		1.381,1601	326.756.402	1.633.782.009
30/04/2024	Abr-23		1.497,2147	354.212.729	1.771.063.645
31/05/2024	May-23		1.613,5895	381.744.809	1.908.724.047
30/06/2024	Jun-23		1.709,6115	404.461.802	2.022.309.008
31/07/2024	Jul-23		1.818,0838	430.124.300	2.150.621.499
31/08/2024	Ago-23		2.044,2832	483.638.807	2.418.194.034
30/09/2024	Sept-23		2.304,9242	545.301.546	2.726.507.731
31/10/2024	Oct-23		2.496,2730	590.571.060	2.952.855.298
30/11/2024	Nov-23		2.816,0628	666.227.288	3.331.136.441
31/12/2024	Dic-23		3.533,1922	835.886.564	4.179.432.820
31/1/2025	ene-24		4.261,5324	1.008.198.104	5.040.990.518

12

www.mrconsultores.com.ar

12

NOVEDADES CONTABLES CIERRES- DIC 2023

Indices para aplicar NUA

Aplicable a ejercicios cerrados al	Mes/Año del índice del ejercicio inmediato anterior	Índice de precios al consumidor con cobertura nacional	Coeficiente que refleja la variación del índice de precios	Monto de Ingresos Resolución Junta de Gobierno N 608/22 (Base octubre 2022)	
				Entidades Pequeñas (EP)	Entidades Medianas (EM)
				Párrafo 6 b) RT 54	Párrafo 7 b) RT 54
	oct-22	1028,706		650.000.000	3.250.000.000
No aplicable	nov-22	1079,2787	No aplicable	No aplicable	No aplicable
31/12/2023	dic-22	1134,5875	1,1029	716.902.473	3.584.512.363
31/1/2024	ene-23	1202,9790	1,1694	760.116.447	3.800.582.236
29/2/2024	feb-23	1282,7091	1,2469	810.494.850	4.052.474.249
31/3/2024	mar-23	1381,1601	1,3426	872.702.274	4.363.511.368
30/4/2024	abr-23	1497,2147	1,4554	946.032.739	4.730.163.696
31/5/2024	may-23	1613,5895	1,5686	1.019.565.527	5.097.827.635
30/6/2024	jun-23	1709,6115	1,6619	1.080.238.158	5.401.190.792
31/7/2024	jul-23	1818,0838	1,7674	1.148.777.659	5.743.888.293
31/8/2024	ago-23	2044,2832	1,9872	1.291.704.413	6.458.522.066
30/9/2024	sep-23	2304,9242	2,2406	1.456.393.498	7.281.967.491
31/10/2024	oct-23	2496,2730	2,4266	1.577.299.491	7.886.497.454
30/11/2024	nov-23	2816,0628	2,7375	1.779.362.442	8.896.812.209
31/12/2024	dic-23	3533,1922	3,4346	2.232.489.098	11.162.445.490
31/1/2025	ene-24	4261,5324	4,1426	2.692.699.430	13.463.497.151

www.mrconsultores.com.ar

13

13

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- Cambios recientes-----

- Resolución 84/2023 17/05/2023



14

www.mrconsultores.com.ar

14

UIF



- EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- Adoptase para las resoluciones que se modifican por la presente, la siguiente definición: Salario Mínimo, Vital y Móvil; al fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al 31 de diciembre del año calendario anterior y al 30 de junio del año calendario corriente, según corresponda.

- ARTÍCULO 2º.- Incorporase como inciso h) al artículo 2º de las Resoluciones UIF Nros. 21/2011, 30/2011, 199/2011, 11/2012, 16/2012, 17/2012, 18/2012, 22/2012, 23/2012, 66/2012; como inciso m) al artículo 2º de la Resolución UIF N° 28/2011; como inciso g) del artículo 3º de la Resolución N° 41/2011; como inciso f) **al artículo 2º de la Resolución UIF N° 65/2011**; como inciso i) al artículo 2º de la Resolución 52/2012, y como inciso j) al artículo 2º de la Resolución UIF N° 140/2012, la definición prevista en el artículo 1º de la presente resolución.

- ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el inciso u) del artículo 2º de la Resolución UIF N° 28/2018 y el inciso x) del artículo 2º de la Resolución UIF N° 76/2019, por la definición prevista en el artículo 1º de la presente resolución

15

www.mrconsultores.com.ar

15

UIF



- EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

- ARTÍCULO 16.- Sustitúyase el texto del punto i) del apartado B) del inciso e) del artículo 2º de la Resolución UIF N° 65/2011, y sus modificatorias, por el siguiente: “Posean un activo superior a CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS, VITALES Y MÓVILES o;”

- **Vigencia a partir del 1 de julio de 2023**

16

www.mrconsultores.com.ar

16

UIF



		Importe del Activo	
	Hasta el 4-22	56.000.000,00	
RG 50/2022	5-22 hasta 6-23	120.000.000,00	
RG 84/2023	7-23 hasta 12-23	351.948.000,00	Estimado
	12-23 en adel	SMVM por 4000	\$ 156.000,00 624.000.000,00
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/295159/20230929			

17

www.mrconsultores.com.ar

17

Resolución Técnica N° 53

Modificación de la Resolución Técnica N° 37

NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS
RELACIONADOS **E INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

18

www.mrconsultores.com.ar

18

Resolución Técnica N° 53

Vigencia

El nuevo texto de la Resolución Técnica N° 37 resultará de aplicación:

- a. para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de septiembre de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
- b. para los demás encargos, a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive. A tal fin, se considerará la fecha del informe del contador.

19

www.mrconsultores.com.ar

19

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
 - 1. El contador público (en adelante, indistintamente el “contador”) debe tener independencia con relación al ente al que se refiere la información objeto del encargo.
 - 2. La actitud mental independiente y la independencia aparente son necesarias para lograr imparcialidad, objetividad y veracidad y ser reconocido como que realiza su tarea sin prejuicios, libre de conflicto de intereses o de influencia indebida de terceros.

www.mrconsultores.com.ar

20

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
- Falta de independencia aparente
- 3. El contador no tiene independencia aparente en los siguientes casos:
 - 3.1. Cuando estuviera en relación de dependencia con respecto al ente cuya información es objeto del encargo o con respecto a los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel, o lo hubiera estado en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo.
 - No se considera que existe relación de dependencia cuando el contador tiene a su cargo el registro de documentación contable, la preparación de los estados contables y la realización de otras tareas similares remuneradas mediante honorarios, en tanto no coincidan con funciones de dirección, gerencia o administración del ente cuyos estados contables o informaciones son objeto del encargo.

www.mrconsultores.com.ar

21

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
- Falta de independencia aparente
- 3. El contador no tiene independencia aparente en los siguientes casos:
 - 3.2. Cuando fuera cónyuge o equivalente, o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los propietarios, directores, gerentes o administradores del ente cuya información es objeto del encargo o de los entes vinculados económicamente a aquel.

www.mrconsultores.com.ar

22

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
- Falta de independencia aparente
- 3. El contador no tiene independencia aparente en los siguientes casos:
 - 3.3. Cuando fuera propietario, director, gerente o administrador del ente cuya información es objeto del encargo, o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel, o lo hubiese sido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo. No existe falta de independencia cuando el contador fuera socio o asociado de entidades civiles sin fines de lucro (clubes, fundaciones, mutuales u otras organizaciones de bien público) o cooperativas, cuya información es objeto del encargo o de los entes económicamente vinculados a aquellas.

www.mrconsultores.com.ar

23

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
- Falta de independencia aparente
- 3. El contador no tiene independencia aparente en los siguientes casos:
 - 3.4. Cuando tuviera intereses significativos en el ente cuya información es objeto del encargo o en los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel, o los hubiera tenido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo

www.mrconsultores.com.ar

24

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Independencia
- Falta de independencia aparente
- 3. El contador no tiene independencia aparente en los siguientes casos:
- 3.5. Cuando la remuneración fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de su tarea.
- 3.6. Cuando la remuneración fuera pactada sobre la base del resultado del período u otra variable a que se refieren los estados contables u otra materia objeto del encargo. No vulneran esta norma las disposiciones sobre aranceles profesionales que fijan su monto mínimo sobre la base del activo, pasivo, o ingresos por ventas o servicios del ente

www.mrconsultores.com.ar

25

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Vinculación Económica
- 4. Se entiende por entes (personas, entidades o grupos de entidades) económicamente vinculados a aquellos que, a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen algunas de las siguientes condiciones:
- 4.1. tuvieran vinculación significativa de capitales;
- 4.2. tuvieran, en general, los mismos directores, socios o accionistas; 4.3. se trate de entes que por sus especiales vínculos debieran ser considerados como una organización económica única.

www.mrconsultores.com.ar

26

**II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA,
REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO,
CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS
PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Alcance de las incompatibilidades
- 5. Los requisitos de independencia son de aplicación tanto para el contador que emite su informe, como para todos los integrantes del equipo de trabajo que intervienen en ese encargo, ya fueran estos profesionales en ciencias económicas, profesionales en otras disciplinas o no profesionales.
- 6. En los casos de sociedades de profesionales, las incompatibilidades determinadas en II.A.3 se extienden a todos los socios o asociados del contador.

27

**II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA,
REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO,
CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS
PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

- A. CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA
- Otras disposiciones aplicables
- 7. El análisis de la condición de independiente debe ser realizada conjuntamente con las disposiciones que en esta materia prescriben las normas legales y reglamentarias aplicables al tipo de encargo y el código de ética correspondiente, aplicándose en cada caso la disposición más restrictiva.

www.mrconsultores.com.ar

28

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
 - 1. El contador únicamente iniciará o continuará relaciones y encargos en los que:
 - 1.1. tenga competencia y capacidad para hacerlo;
 - 1.2. pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables
 - 1.3. haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad o que la información objeto del encargo fue preparada con una intención engañosa;
 - 1.4. exista una comprensión común por parte del contador y de la dirección del ente acerca de los términos del encargo y de las responsabilidades de ambas partes; y
 - 1.5. tenga acceso a toda la información conocida por la dirección y otras autoridades del ente que sea relevante para su labor, tal como registros, documentación u otros elementos, información adicional que pueda solicitar y acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales el contador considere necesario obtener elementos de juicio.

www.mrconsultores.com.ar

29

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
 - 2. El contador no aceptará un encargo en el que la parte contratante imponga una limitación al alcance de su trabajo de tal forma que este considere que tendrá que abstenerse de emitir una opinión o conclusión. Si la imposición de la limitación se produce luego de comenzado el trabajo, el contador evaluará las alternativas de renunciar o completar el encargo expresando una conclusión que refleje tal circunstancia o absteniéndose de hacerlo.
 - 3. El contador, a través del desarrollo de su tarea, debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en su informe. Su tarea debe ser planificada en función de los objetivos del encargo.

www.mrconsultores.com.ar

30

**II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA,
REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO,
CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS
PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
- 4. Documentación del encargo
- 4.1. El contador documentará su trabajo de modo tal que proporcione un registro suficiente y adecuado de las bases que fundamentan su informe y evidencia de que su tarea se planificó y ejecutó de conformidad con las normas y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. La cantidad y calidad de los elementos de juicio obtenidos deberán ser suficientes como para permitir que otro contador, a partir de la documentación, pueda comprender el trabajo realizado.

www.mrconsultores.com.ar

31

**II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA,
REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO,
CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS
PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
- 4. Documentación del encargo
- 4.2. La documentación contendrá como mínimo:
 - 4.2.1. la descripción de la tarea realizada;
 - 4.2.2. los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea, ya se tratare de aquellos que el contador hubiere preparado o de los que hubiere recibido de terceros; y
 - 4.2.3. las conclusiones particulares y generales.

www.mrconsultores.com.ar

32

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

• B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

• 4. Documentación del encargo

- 4.3. El contador conservará, en un soporte adecuado a las circunstancias y por el plazo que fijen las normas legales o por diez años, el que fuera mayor, la documentación de su trabajo, una copia de los informes emitidos y, en su caso, una copia de los estados contables o de la información objeto del encargo, firmada por el representante legal del ente al que tales estados contables o información correspondan.

www.mrconsultores.com.ar

33

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

• B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

- 5. El contador realizará su tarea dentro del principio de economía aplicable a todo control. Para que su labor sea económicamente útil, deberá culminarla en un lapso y a un costo razonable. Esas limitaciones de tiempo y de costo serán evaluadas por el contador a fin de determinar si no representan un inconveniente para la realización adecuada del encargo.
- 6. Cuando planifica y ejecuta un encargo, dependiendo de su naturaleza, el contador considerará la significación y los riesgos **valorados de incorrecciones**.

www.mrconsultores.com.ar

34

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

• B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

- 7. En la aplicación de los procedimientos seleccionados para los encargos previstos en esta resolución técnica, el contador podrá actuar sobre bases selectivas, determinadas exclusivamente según su criterio o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos, excepto:
 - 7.1. en los encargos para realizar procedimientos acordados, donde la utilización de bases selectivas también debe ser convenida con el comitente; y
 - 7.2. en las certificaciones, en las que el contador debe examinar el total de la población.

www.mrconsultores.com.ar

35

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

• B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

- 8. Como parte de los procedimientos correspondientes a los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, encargos de compilación y encargos para la emisión de informes de cumplimiento, el contador obtendrá manifestaciones escritas, suscriptas por la dirección con el propósito de confirmar determinadas materias o para reunir elementos de juicio que no es posible obtener mediante la aplicación de los procedimientos usuales.

www.mrconsultores.com.ar

36

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
- 9. Los procedimientos usuales que se enuncian en los capítulos específicos a cada encargo pueden ser modificados, remplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstancias. En estos casos, el contador debe estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual no fue practicable o de razonable aplicación o que, a pesar de la modificación, remplazo o supresión, pudo reunir elementos de juicio válidos y suficientes.
- 10. Los procedimientos usuales, en cuanto fueran de aplicación, serán ejecutados asimismo en la revisión de operaciones o hechos posteriores a la fecha a que se refieran los estados contables o la información objeto del encargo y hasta la fecha de emisión del informe del contador, cuando correspondiera, para verificar en qué medida pudieron haberlos afectado.

www.mrconsultores.com.ar

37

II. NORMAS COMUNES A LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS Y ENCARGOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- B. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO
- 11. Cuando el contador contrate a un experto y utilice su trabajo para obtener elementos de juicio válidos y suficientes, evaluará si el experto tiene la competencia, la capacidad, la objetividad y la independencia necesarias para sus fines, en concordancia con la valoración de los riesgos efectuada. El contador es responsable de su informe, y la utilización del trabajo de un experto por parte del contador no reduce dicha responsabilidad.

www.mrconsultores.com.ar

38

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Auditoría de grupos
- 3.13. Cuando se auditan estados contables de un grupo, debe existir una clara comunicación entre el auditor del grupo y los auditores de los componentes sobre el alcance y el momento de realización del trabajo, sobre la información contable del componente, así como sobre sus hallazgos. El auditor del grupo obtendrá elementos de juicio válidos y suficientes sobre la información contable de los componentes y el proceso de consolidación, para poder expresar una opinión sobre los estados contables del grupo.
- 3.14. El auditor del grupo es responsable de la auditoría del grupo y de que el informe de auditoría que se emita sea adecuado a las circunstancias. Por ello, el informe de auditoría sobre los estados contables del grupo no hará referencia al contador de un componente

www.mrconsultores.com.ar

39

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Auditoría de grupos
- 3.15. El auditor del grupo comunicará sus requerimientos al auditor de un componente. La comunicación especificará el trabajo a realizar, así como el uso que se va a hacer de ese trabajo, y la forma y el contenido de la comunicación del auditor del componente al auditor del grupo. La comunicación incluirá una solicitud de que el auditor del componente confirme que colaborará con el auditor del grupo, la significación del componente, los riesgos de incorrección significativa y una lista de partes vinculadas preparada por la dirección del grupo.
- 3.16. El auditor del grupo solicitará al auditor del componente que le comunique las cuestiones relevantes para que el auditor del grupo alcance una conclusión en relación con la auditoría del grupo, incluyendo:
 - 3.16.1. una mención de si el auditor del componente ha cumplido con los requerimientos de ética e independencia aplicables a la auditoría del grupo;
 - 3.16.2. si ha cumplido con los requerimientos del auditor del grupo;
 - 3.16.3. la identificación de la información contable del componente;
 - 3.16.4. la información sobre posibles incumplimientos de las disposiciones legales o reglamentarias del componente;

www.mrconsultores.com.ar

40

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Auditoría de grupos
- 3.16.5. una lista de las incorrecciones no corregidas;
- 3.16.6. los indicadores de la posible existencia de sesgo de la dirección;
- 3.16.7. cualquier deficiencia significativa en el control interno del componente;
- 3.16.8. cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para la auditoría del grupo; y
- 3.16.9. los hallazgos globales del auditor del componente, sus conclusiones u opinión

www.mrconsultores.com.ar

41

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Auditoría de grupos
- 3.17. El grupo y uno o más de sus componentes pueden no tener un mismo auditor, ya sea porque se contraten a distintos profesionales, por la ubicación geográfica de los componentes, o por cualquier otro motivo. Las tareas sobre la información contable de un componente llevadas a cabo por el auditor del grupo o por el auditor de ese componente con el fin de que el auditor del grupo cuente con los elementos de juicio válidos y suficientes para expresar una opinión sobre los estados contables del grupo, tienen, por lo general, un alcance menor al de las tareas que el auditor del componente debe realizar para obtener los elementos de juicio necesarios para emitir su opinión sobre los estados contables propios del componente. Para este último propósito, el auditor cumplirá con todas las obligaciones y requerimientos que esta Resolución Técnica le impone, debiendo conservar por lo tanto un respaldo documental completo de los elementos de juicio que soportan su opinión.

www.mrconsultores.com.ar

42

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Limitaciones al alcance impuestas por la entidad en el transcurso de la auditoría
- 4. Si después de aceptar el encargo, el contador observa que la dirección ha impuesto una limitación al alcance de la auditoría, que el contador considera que probablemente suponga la necesidad de expresar una opinión modificada sobre los estados contables, el contador solicitará a la dirección que elimine la limitación. Si la dirección se niega a tal eliminación, el contador determinará si es posible aplicar procedimientos alternativos para obtener elementos de juicio válidos y suficientes. De no poder obtenerlos, determinará las implicancias de este hecho como sigue:
 - 4.1. si concluye que los posibles efectos de incorrecciones no detectadas en los estados contables, si las hubiera, podrían ser significativas, pero no generalizadas, expresará una opinión con salvedades;

www.mrconsultores.com.ar

43

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Limitaciones al alcance impuestas por la entidad en el transcurso de la auditoría
- 4.2. si concluye que los mencionados efectos podrían ser significativos y generalizados, de forma que una opinión con salvedades no sería adecuada para comunicar la gravedad de la situación, renunciará a la auditoría o se abstendrá de opinar. En esta situación, el contador también puede considerar necesario incluir un párrafo sobre otras cuestiones en el informe de auditoría de acuerdo con lo indicado en III.A.ii.46.1.
- 5. Las limitaciones impuestas por la dirección pueden tener otras implicancias para la auditoría, tales como en la evaluación de riesgos de incorrección significativa, y en su consideración de la continuidad del encargo.

www.mrconsultores.com.ar

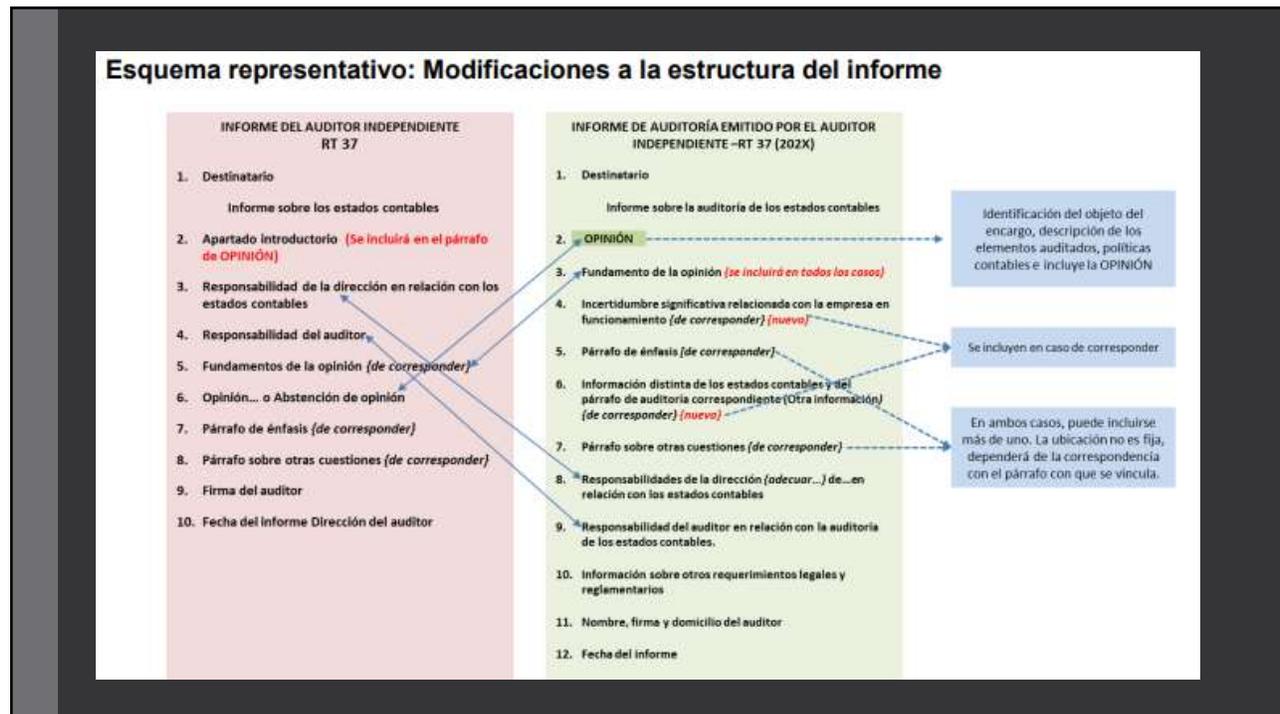
44

III. NORMAS DE AUDITORÍA A. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

- Comunicación de observaciones y sugerencias
- 6. El contador podrá emitir, independientemente de su informe de auditoría, un informe con observaciones recogidas durante el desarrollo de la tarea acerca del funcionamiento del control interno, prácticas contables, dificultades encontradas durante la realización de la auditoría y otras cuestiones que sean relevantes, así como sugerencias de tipo general, basadas en estándares o buenas prácticas de control interno para su mejora o solución.
- También podrá emitir un informe preliminar con el objetivo de informar al ente auditado, además de los contenidos del párrafo anterior, las incorrecciones detectadas, los ajustes recomendados y su impacto en la opinión. En ambos casos, el contador dejará expresa constancia en su informe, que lo emite para uso exclusivo del ente auditado.

www.mrconsultores.com.ar

45



46

Modelo de informe de Auditoria Externa de EECC con fines generales (RT 53)

• INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

- Señores de
ABCD.....
- CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X
- Domicilio legal: ...
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

47

www.mrconsultores.com.ar

47

Modelo de informe de Auditoria Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Opinión**
- Hemos auditado los estados contables de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial al ... de ... de 20X1, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas y que incluye un resumen de las políticas contables significativas.
- En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

48

www.mrconsultores.com.ar

48

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

• Fundamento de la opinión

- Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.
- Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables** de nuestro informe.
- Somos independientes de ABCD y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Considero que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

49

www.mrconsultores.com.ar

49

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

• Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente ("Otra información")

- El/la.... de ABCD es responsable de la otra información, que comprende la memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de mi informe de auditoría correspondiente.
- Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.
- En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligado a informar. *Va solo si la empresa debe o presenta memoria junto con los EECC*

50

www.mrconsultores.com.ar

50

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades de el/la..... de ABCD en relación con los estados contables**
- El/la..... de ABCD es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, debida a fraudes o errores.
- En la preparación de los estados contables, el/la..... es responsable de la evaluación de la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el/la..... tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

51

www.mrconsultores.com.ar

51

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**
- Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables

52

www.mrconsultores.com.ar

52

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**
- Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

53

www.mrconsultores.com.ar

53

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección de ABCD

54

www.mrconsultores.com.ar

54

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**

- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la dirección de ABCD, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no existe una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento. **de corresponder**

55

www.mrconsultores.com.ar

55

Modelo de informe de Auditoría Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la dirección de ABCD en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a la dirección de ABCD una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

56

www.mrconsultores.com.ar

56

Modelo de informe de Auditoria Externa de EECC con fines generales (RT 53)

- **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- Con base en mi examen descripto, informamos que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
 - Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ... de de a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ y no era exigible a esa fecha {o "..., siendo \$ exigibles y \$no exigibles a esa fecha".}
 - Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo para ABCD previstos en la Resolución J.G. 420/11 de la FACPCE, adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa

57

www.mrconsultores.com.ar

57

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

ESTADOS CONTABLES ANUALES. OPINIÓN NO MODIFICADA (FAVORABLE)

INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES En el modelo de informe siguiente se especifican los párrafos a utilizar en el caso en que el síndico sea también auditor o cuando solo actúa como síndico.

INFORME DEL SÍNDICO (1)

Señores Accionistas (2) de ABCD

CUIT N°:

Domicilio legal:

58

www.mrconsultores.com.ar

58

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de ABCD, que comprenden los estados de situación patrimonial al ... de ... de 20X1, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas... a ... explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X1, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, en mi opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección (2)

59

www.mrconsultores.com.ar

59

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)⁴ la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores*.

(3) Para realizar mi tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planifiqué y ejecuté determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por ..., quien emitió su informe de fecha ... de ... de 20X2 de acuerdo

60

www.mrconsultores.com.ar

60

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

(4) He realizado mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE. Dichas normas requieren que cumpla con los requisitos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de... y de la RT N° 37.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

61

www.mrconsultores.com.ar

61

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el ... de ...de 202x he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejo expresa mención que soy independiente de ABCD y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de..... y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

62

www.mrconsultores.com.ar

62

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento {De corresponder}

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la memoria de los administradores y en la nota de los estados contables adjuntos, que indica que ABCD Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Memoria y en la nota ..., indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento.

Párrafo de énfasis {De corresponder}

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la nota ... de los estados contables adjuntos, que describe los efectos de ...

63

www.mrconsultores.com.ar

63

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Información distinta de los Estados Contables, de su informe de auditoría y de la memoria de los administradores. (“Otra información”) {De corresponder}

La Dirección {adecuar según corresponda} de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: ...{mencionar los documentos que acompañan a los estados contables: excepto la memoria acerca de la cual el síndico debe emitir opinión, etcétera}. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de la memoria por lo que no está alcanzada en los controles que llevé a cabo como síndico.

Mi opinión sobre los estados contables y la memoria no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con mi auditoría de los estados contables y controles sobre la memoria, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una

64

www.mrconsultores.com.ar

64

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario.
Derogación RT N° 45”

incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o la memoria en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo, que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto *{de corresponder, agregar, “excepto por...”}*.

Otras cuestiones {De corresponder}

65

www.mrconsultores.com.ar

65

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario.
Derogación RT N° 45”

Responsabilidades de la Dirección {adecuar según corresponda} de ABCD en relación con los estados contables

La Dirección **{adecuar según corresponda}** de ABCD es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa {puede agregarse “, debida a fraude o error”}.

En la preparación de los estados contables, la Dirección **{adecuar según corresponda}** es responsable de la evaluación de la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

66

www.mrconsultores.com.ar

66

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Responsabilidades del síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa {puede agregarse “, debida a fraude o error.”}, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones {puede agregarse, “debido a fraude o error”} se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como síndico. También:

67

www.mrconsultores.com.ar

67

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

- a) Identifico y evaluo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables {puede agregarse “, debida a fraude o error”}., diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluó si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección (2) de ABCD

68

www.mrconsultores.com.ar

68

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección (2) de ABCD, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como síndico sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

69

www.mrconsultores.com.ar

69

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

- f) Me comunico con la Dirección (2) de ABCD en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de mis procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en mi actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de mi actuación como síndico.

También proporciono a la Dirección (2) de ABCD una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

70

www.mrconsultores.com.ar

70

Resolución Técnica 55 “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de ABCD, el pasivo devengado al ... de de a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ y no era exigible a esa fecha {o "..., siendo \$ exigibles y \$no exigibles a esa fecha}.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. **{De corresponder}** (5)
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. (5)
- d) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- e) He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.
- f) {Otras... de acuerdo con cada jurisdicción}.

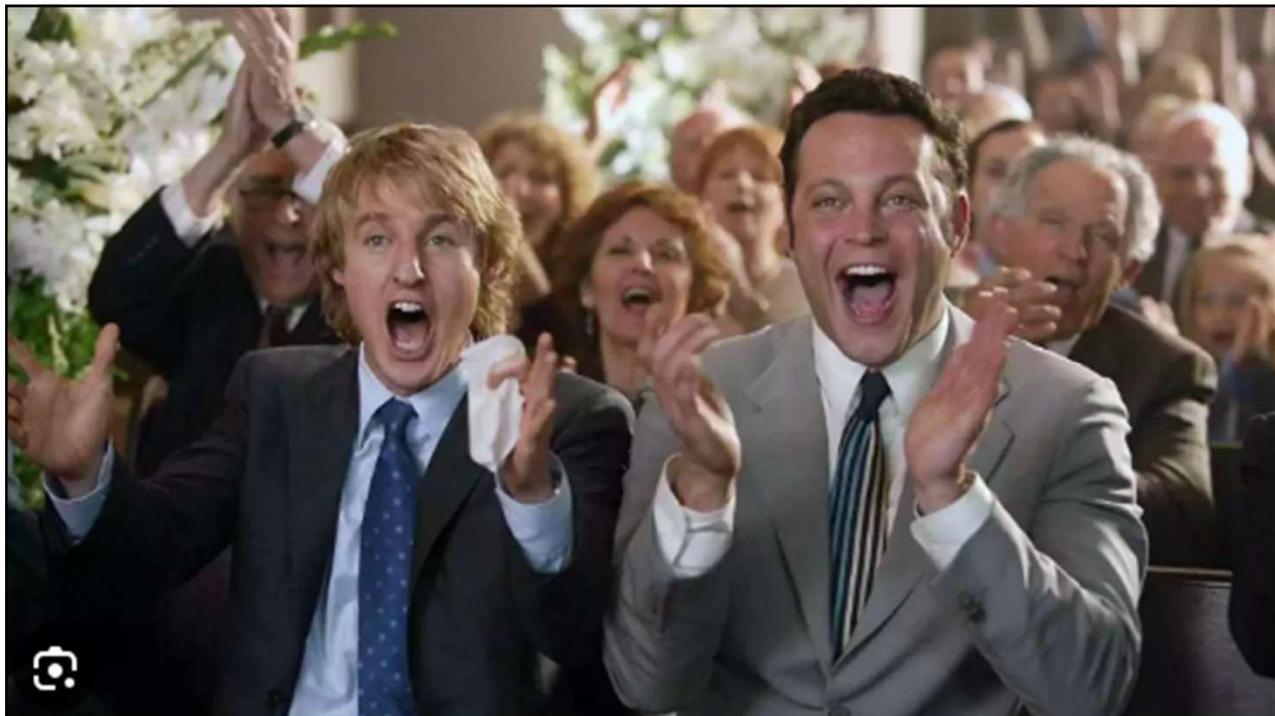
[Lugar y fecha]

[Identificación y firma del síndico]

71

www.mrconsultores.com.ar

71



72